

Los palmicultores y el IVA

De acuerdo con la Ley 223 de diciembre de 1995 de la Reforma Tributaria, algunos productos de aceites y grasas quedaron exentos del IVA, como el aceite crudo de palma, de girasol, de palmiste, aceites hidrogenados y margarinas. Sin embargo, los palmicultores son responsables del IVA, lo cual implica la obligación de presentar su declaración bimestral del Impuesto a las Ventas.

IVA bimensual, indicando cuáles actividades se encuentran exentas o gravadas y cuáles saldos a favor se llegaren a presentar, en el caso de los productos arriba mencionados. Inmediatamente se hará la solicitud para la devolución de este impuesto al contribuyente, ante la Administración de Impuestos Nacionales.

Sanciones

El Estatuto Tributario ha establecido dos tipos de sanciones que se deben tener en cuenta:

1. A quienes NO se inscriban en el Registro Nacional de Vendedores, se les sancionará con \$62.000 por año o fracción si es voluntario o extemporáneo y \$120.000 si es la Administración de Impuestos Nacionales quien lo requiere.

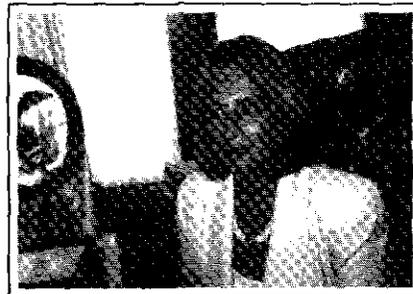
2. A quienes presenten con extemporaneidad la declaración de impuestos, que debe ser bimensual. En caso de no tener que pagar impuesto, la sanción es del 0.5% de los ingresos brutos de la declaración en mención, hasta un tope máximo de \$19.200.000 o el 1% si es la Administración de Impuestos Nacionales quien requiere al contribuyente, con un tope de \$38.400.000; y en caso de que se liquide impuesto a pagar, la sanción será del 5% por mes o fracción del impuesto liquidado en el primer caso o el 10% en el segundo caso.

Los palmicultores son responsables del IVA, lo cual implica la obligación de presentar su declaración bimestral del Impuesto a las Ventas.

Es necesario que los productores de aceite crudo de palma, que antes no declaraban IVA, se inscriban en el Régimen Nacional de Vendedores, en las oficinas regionales de la Administración de Impuestos Nacionales, a través del formulario del Registro Unico Tributario - RUT. Después de hacer este trámite, a los 15 días aproximadamente le será asignado un número, indicándole la inscripción como responsables del IVA.

Una vez se tenga esta inscripción, se debe presentar la declaración del

Nueva Ministra de Agricultura



*Cecilia López Montaña,
Ministra de Agricultura*

Cecilia López Montaña se posesionó el pasado 10 de enero como el tercer Ministro de Agricultura del Gobierno Samper, siendo la segunda mujer en ocupar este cargo desde que se creó el Ministerio en 1914.

La doctora López fue viceministra de agricultura durante la administración Barco, Directora del Instituto de Seguros Sociales y Ministra del Medio Ambiente recientemente.

El gremio palmicultor da la bienvenida a la nueva ministra y le augura muchos éxitos en su gestión al frente del agro colombiano.

Orden al Mérito Agrícola

La SAC confirió en el pasado Congreso Agrario, la Orden al Mérito Agrícola a José Raimundo Sojo Zambrano (q.e.p.d.), a la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Fenalce y a la Federación Nacional de Fondos Ganaderos, Fedefondos, distinción que otorga cada dos años durante el Congreso Nacional Agrario. Este es un homenaje para exaltar la labor que se realiza en favor del campo y del agro nacional. En 1993 en el Congreso Agrario realizado en Cali, Fedepalma fue merecedora de esta distinción.